

Dec. No. 1117-03 que reintegra a las filas de la Policía Nacional, al General de Brigada (r) Eulogio Benito Monción Leonardo, con el rango de Mayor General, P.N., y lo retira con disfrute de pensión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1117-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada (r), E.N., Eulogio Benito Monción Leonardo, queda reintegrado a las filas de la Policía Nacional con el rango de Mayor General de la Policía Nacional y puesto en condición de retiro.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1118-03 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1118-03

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) es el órgano del Poder Ejecutivo creado mediante la Ley No. 139-01 con el objetivo de fomentar, asesorar, regular e impulsar la educación superior, la ciencia y la tecnología a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la Fundación Barna sometió a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) una propuesta para la creación del Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna, para dedicarse exclusivamente a la educación superior en programas para el área de los negocios.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la Fundación Barna cuenta con todos los elementos y componentes técnicos, logísticos e infraestructura para la implantación y desarrollo de los programas presentados y además cumple con todos los requerimientos establecidos para la apertura de instituciones de educación superior, según la Ley No. 139-01.

VISTA la Ley No. 139-01, del 13 de agosto del 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTO el Decreto No. 822-02, que crea la Fundación Barna.

VISTA la Resolución No. 45-2003, de fecha 14 de noviembre del año 2003, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

VISTA el Decreto No. 1112-03, de fecha 2 de diciembre del 2003.

OIDA la opinión de la Comisión Evaluadora de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna patrocinada por la Fundación Barna, con domicilio en el Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- El Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna gozará de personalidad jurídica, y, como tal, queda facultado para expedir títulos con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría.

ARTICULO 3.- El Instituto Especializado de Estudios Superiores Escuela de Alta Dirección Barna iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular en el nivel de Postgrado:

PROGRAMAS APROBADOS

- Maestría en Administración de Negocios
- Maestría en Marketing
- Maestría en Finanzas Corporativas

TITULOS A OTORGAR

Magíster en Administración de Negocios
Magíster en Marketing
Magíster en Finanzas Corporativas

ARTICULO 4.- Para ofertar nuevos programas y carreras este Instituto Especializado de Educación Superior deberá someter sus proyectos a la consideración de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para su aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT), de conformidad con la Ley No. 139-01.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para los fines correspondientes.

ARTICULO 6.- Este Decreto deroga el Decreto No. 1112-03.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1119-03 que deroga el Decreto No. 832-03 del 25 de agosto del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1119-03

VISTA la Ley No. 8, que crea la Comisión Aeroportuaria, de fecha 17 de noviembre de 1978.

VISTA la Ley No. 505, de fecha 10 de noviembre de 1969, sobre Aeronáutica Civil.

VISTO el Contrato de Concesión Aeroportuaria, de fecha 17 de julio de 1999 y su Addenda.

VISTOS los Contratos convenidos por el Estado con los operadores privados de aeropuertos no concesionados.